

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

**Queja** 2402929

**Materia** Transparencia

**Asunto** Alcaldía. Secretaría General. Expediente: 156/2024. Solicitud de información presentada con fecha 22/5/2024 sobre los presupuestos desglosados en ingresos y gastos desde 2011 hasta 2023.

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 31/7/2024 por la persona interesada, respecto a la solicitud de información presentada con fecha 22/5/2024 sobre los presupuestos desglosados en ingresos y gastos desde 2011 hasta 2023, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que el Ayuntamiento de Beniardà, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 4/11/2024, ha aceptado la Resolución de consideraciones de fecha 24/9/2024 y ha facilitado la información pública interesada, manifestando lo siguiente:

(...) ha sido emitida contestación al solicitante, indicándole que la información a que hace referencia en su solicitud obra publicada en el Portal de Transparencia, adjuntando enlace directo a efecto de su consulta (...).

Con fecha 5/11/2024, se envió dicho escrito municipal al autor de la queja, quien, con fecha 6/11/2024, ha efectuado las siguientes manifestaciones:

(...) El ayuntamiento ha emitido resolución adjuntando un enlace donde supuestamente se redirige a los presupuestos desglosados, pero cuando se accede al enlace pone que se ha borrado el sitio web donde está la información. Actualmente, el portal de transparencia de la web no se encuentra actualizado, vulnerando la ley de transparencia para administraciones, por otro lado, seguimos sin obtener la información ya han pasado más de 5 meses, y seguimos teniendo más de 6 preguntas sin contestar, se nos está privando de nuestra labor de oposición, ya que se nos pone traba y se nos retrasa al máximo las contestaciones (...).

Esta institución ha podido comprobar que el enlace facilitado por el Ayuntamiento de Beniardà sí que funciona, encontrándose en el mismo la información presupuestaria solicitada: <https://beniarda.sedelectronica.es/transparency/8ae940d5-b548-4af4-8d78-b21f760c280a/>

No obstante, consideramos que el Ayuntamiento de Beniardà no ha colaborado con esta institución, puesto que no contestó, en el plazo máximo de un mes, a la Resolución de inicio de investigación y petición de informe emitida con fecha 1/8/2024 -y recibida por esta entidad local el 21/8/2024-, incumpléndose con lo dispuesto en el artículo 39.1.a) de la citada Ley 2/2021. Esta falta de colaboración será publicada en nuestra página web.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

### **Aviso plazos DANA 2024**

Las entidades locales y las personas directamente afectadas por la DANA tienen suspendido el cumplimiento de los plazos con el Síndic hasta el 06/01/2025. Más detalles en la [resolución del Síndic de 06/11/2024](#) y en [www.elsindic.com](http://www.elsindic.com).

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana